

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA GUTIÉRREZ ARCIA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUMARIBO
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2023 00373 00

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, y a fin de examinar la caducidad del medio de control incoado (numeral 2º, literal d, artículo 164 del C.P.A.C.A), habida cuenta de que, según los términos de la demanda, lo reclamado no tiene incidencia en una prestación periódica, **por Secretaría**, requiérase a la parte demandante para que, en el término de diez (10) días, allegue a este Despacho constancia de la fecha de comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo acusado, identificado en la demanda como oficio de fecha del 7 de junio de 2023, pero entre los soportes se puede ver que éste aparece es signado como del 5 de junio de 2023¹, **so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 del C.P.A.C.A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza del Circuito

¹ Folio 203 del cuaderno digital de la demanda cargado en el índice de entrada número 3 en la plataforma SAMAI.

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ee33bee8cab559a9e5249a70ce701690ca29bf322b0f792f8a9ed78d058183**

Documento generado en 06/02/2024 08:11:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>